JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1086/19
Hora: 11:24 Fecha: 14/03/19
Recibido por: Mercedes Oviedo

RESOLUCIÓN N° 036/19 ACTA N° 09/19 J.M.
DE FECHA: 13/03/19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2018, AD-REFERENDUM ID N° 355.163, "CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL", Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR, PROPIEDAD DE NERY RUMICH PASSI.-

VISTO: El Mensaje N° 07/2019 I.M., punto N°: 1 de fecha 26 de febrero del 2019, donde se remite la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2018, Ad- Referendum ID N° 355.163 "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral" para su estudio y posterior aprobación según establece la Ley Orgánica Municipal en su Art. 36 Inc. c, y------

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 04/19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación, presentado a la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2019, recomendando la aprobación de la adjudicación y suscripción de Contrato, del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°: 01/2018 Ad- Referéndum "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral", ID N°: 335.163, a la Empresa Constructora "FENAR", propiedad de Nery Rumich Passi.----------
Que, el Art. Nº 36° de la atribuciones de la Junta Municipal, Inc. c) de la Ley 3966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: "*....aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;*", además del Art. 216° de la misma Ley expresa que; "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------
Que, teniendo en cuenta que este expediente fue girado a la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, emitiéndose en este sentido el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 10/19 de fecha 12 de marzo de 2019, en donde se recomienda aprobar la adjudicación realizada.----------
Que, el presente expediente fue remitido a la Asesoría Económica de la Junta Municipal, quien se expidió en los términos del dictamen N° 04/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, en donde recomienda la aprobación de la adjudicación remitida.----------
Que, ante lo expuesto corresponde poner a conocimiento de la Plenaria que el presente expediente cumple con los requerimientos legales y técnicos de forma y sustanciales para este tipo de procesos. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N°: 01/2018 Ad Referendum "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral" ID N°: 335.163 y **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Empresa Constructora FENAR, propiedad de Nery Rumich Passi, por valor de 659.250.195 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Cinco), en base a lo dispuesto en los Arts. 217° y 218° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y cuya copia del contrato deberá de remitirse en su oportunidad a la Junta Municipal para su conocimiento.----------

Abog. Marta Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1086/19
Hora: 11:24 Fecha: 14/03/19
Recibido por: Mercedes Díaz

RESOLUCION Nº 036/19 ACTA Nº 09/19 J.M.
DE FECHA: 13/03/19

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 15 de Marzo del 2019.-

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M. Nº 56 /2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR PROPIEDAD DE NERY RUMICH PASSI EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2018 - AD REFERENDUM ID N°355163 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL----------

San Antonio, de febrero del 2019.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen Nº02/2019 de fecha 16 de enero del 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº. 01/2018 / Ad Referéndum para La Construcción de Aulas y Muralla perimetral " se presenta las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Estructuras SRL	Gs. 560.150.907
2	Constructora FENAR	Gs. 659.250.195
3	CONSORCIO General Morinigo	Gs. 662.266.549

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.63 del Decreto nº21909, el que previene que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la firma Consorcio Gral. Morinigo no ha presentado de manera correcta su Póliza de Mantenimiento de la oferta, la cual fue causal de descalificación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Que la Empresa Estructuras S.A. ha presentado de manera deficiente algunos formularios presentado en su oferta que han sido solicitados en el PBC y ha presentado su Certificado de Origen con fecha de emisión a destiempo de la apertura del llamado, por ella ha sido descalificada.----------

Que la oferta de la Empresa Constructora Fenar se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, observándose luego de un minucioso análisis que CUMPLE en su totalidad con los requerimientos.----------

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa firma **CONSTRUCTORA FENAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2018 - AD REFERENDUM ID N°355163 PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL** por valor de Gs. 659.250.195.- (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y cinco).--------

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Abog. Nancy García	**Raúl Isaac Mendoza**
Secretaria General	**Intendente Municipal**